

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Manizales, septiembre 9 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez informando que el demandado solicita la devolución del dinero consignado de más por cuenta de la entidad pagadora.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

El señor TIBERTO ANTONIO LOPEZ VILLADA solicita le sea entregado el dinero que la entidad pagadora consignó por encima del valor de la cuota alimentaria.

El proceso ejecutivo que en su oportunidad se promovió contra el señor LOPEZ VILLADA terminó por auto del 18 de febrero de 2013 y en el que se determinó que el EJERCITO NACIONAL solo debía cancelar la suma de 182.458 por concepto de cuota alimentaria y que aquella debía ser ajustada cada año conforme al salario mínimo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se accede a la devolución de la suma de \$1.581.787 consignada por encima de lo ordenado por parte de la entidad pagadora, y el restante de \$273.095 se entregará a su destinataria habitual.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 160  
del 13 de septiembre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
SECRETARIO